

O R D E N A N Z A N° 42/91
CRESPO - E.RIOS, 11 de Septiembre de 1991.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 42/91 enviada a este Cuerpo Deliberativo por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Colón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Entre Ríos, dispongan su adhesión y solidaridad para con los pobladores de la zona afectada por la erupción del Volcán Hudson, a través del envío de subsidios.-

Que teniendo en cuenta que en esa zona se encuentran residiendo ex-vecinos de esta comunidad, es importante el envío de un pequeño aporte.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Dispónese el envío a las Municipalidades de las ciudades argentinas de Perito Moreno y Los Antiguos en la Provincia de Santa Cruz, de un Subsidio de Dos Millones de Australes (A 2.000.000) cada uno, con el fin de que el mismo sea afectado a las necesidades que se estimen más convenientes.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-